



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.328/2013

ZAPALLAR, 7 de Agosto de 2013 ✓

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; la sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto Alcaldía 2.363/2013, que nombra Alcaldesa (s) a doña Ximena Olivares Cerpa. ✓

### CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 3.103/2013, de 25 de Julio de 2013, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario de Investigación Sumaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por la Sra. Ana Varas Cuevas, Encargada de la Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por presunta falsificación de su firma en seis decretos de pago emitidos por la señalada corporación edilicia, individualizados como: N° 332/2010; 786/2009; 2443/2012; 2048/2010; 2703/2009; y 4388/2010. ✓
2. Oficio Denuncia N°13/2013, de 25 de Julio de 2013, suscrito por Sra. Ana Varas Cuevas, Encargada Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y dirigido a la Sra. Alcaldesa (s) de la misma entidad edilicia. ✓
3. Informe o Vista del Sr. Fiscal Instructor, de 7 de Agosto de 2013, evacuado al término de la investigación sumarial ordenada por el Decreto Alcaldía N° 3.103/2013, que propone terminar tal procedimiento y continuarlo mediante un sumario administrativo. ✓
4. Memorándum N° 14/2013, de 7 de Agosto de 2013, de la Sra. Ximena Olivares Cerpa, Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por el cual autoriza decretar la continuación de la investigación de los hechos expuestos por el Decreto Alcaldía N° 3.103/2013 mediante el procedimiento disciplinario de sumario administrativo. ✓
5. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓
6. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, 125, 127 a 143, pertinentes. ✓

### DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE Sumario Administrativo**, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por la Sra. Ana Varas Cuevas, Encargada de la Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por presunta falsificación de su firma en seis decretos de pago emitidos por la señalada corporación edilicia, individualizados como: N° 332/2010; 786/2009; 2443/2012; 2048/2010; 2703/2009; y 4388/2010. ✓
- 2° **AGREGUESE**, a la investigación ordenada toda la documentación y antecedentes que sustentaron el procedimiento de Investigación Sumaria ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 3.103/2013, de 25 de Julio de 2013, el cual por este acto administrativo queda concluido. ✓



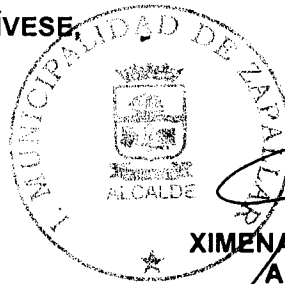
República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

- 3° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 4° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 5° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor designado el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
 Alcaldesa (S)

C: *DECRETOS / Sumario Administrativo*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / SEC /

*En Zapallar a 04 de Agosto 2013*

*[Firma manuscrita]*

*Def 5.821.369-4*